

Aportes FIAN Internacional sección Honduras al 53º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en 2023.

9 de noviembre de 2022

Introducción

1. FIAN a continuación presenta un resumen del impacto del cambio climático en comunidades que dependen de la pesca artesanal en el municipio de Omoa al norte del país; y en el municipio de Marcovia en la zona sur. Sugerimos algunas reflexiones que el Consejo podría considerar relativas a la realización del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada (DHANA), y otros derechos conexos de personas que han tenido que desplazarse o migrar a consecuencia de la pérdidas y daños sufridos en sus medios de vida.

Situación de comunidades pesqueras ante el impacto de la intrusión marina

2. 259 personas de las comunidades de Las Barras de Cuyamel y Las Barras del Motagua¹, en el municipio de Omoa, costa norte, fueron declaradas en situación de calamidad pública y los sitios inhabitables² debido a la pérdida de territorio, de la infraestructura física y económica comunitaria a consecuencia de la intrusión marina³. Además, se producen movimientos sísmicos ocasionando modificaciones en el territorio y acelerando el proceso de pérdida de costa. Al 2019 se mantenían 84 familias en las comunidades, pues algunas optaron por desplazarse a otros lugares del municipio, del país e inclusive fuera de las fronteras. Finalmente, las familias fueron reubicadas en un asentamiento llamado Unión Barras este 2022.
3. Datos comparativos indican que, en el 2011, el área de cobertura forestal era de 40.55%, y el mar frente a la costa contaba con ganancia de terreno aproximadamente de 1328. 23 hectáreas; para el año 2021 la cobertura forestal disminuyó a 26.47% y el mar frente a la costa incrementó aproximadamente 127.6 hectáreas. Los cambios en la línea de costa van aproximadamente de 5 hasta 186 metros en los últimos 10 años, en 10 puntos analizados. En promedio se puede decir que se ha perdido en 10 años aproximadamente 73.60 metros⁴ de costa de las comunidades de Cuyamel y Motagua.
4. Las comunidades de Cedeño, Punta Ratón y Guapinol en el municipio de Marcovia en la costa sur, según un estudio desarrollado por FIAN Honduras, se establece variación de línea costera

¹ Información actualizada al 18 de marzo de 2019 por las organizaciones Medicus Mundi, Cruz Roja Hondureña y CUSO.

² Corporación municipal, 2014

³ Desde 1986 los pobladores reportan pérdida de terreno por la intrusión marina, según información de COPECO.

⁴ Dato por año en ese periodo de tiempo, según estudio de la Alianza Hondureña ante el Cambio Climático, marzo 2022

tomando como referencia inicial el 2012. Los resultados indican que en el sitio llamado Cedeño Centro se ha perdido aproximadamente 65 metros hasta una pérdida de 108 metros en el lugar conocido Restaurante Sol, playa y Arena. En el sitio Las Puntillas, en la comunidad de Punta Ratón la pérdida va de 66 a 85 metros. Los pobladores indican que la afectación comenzó hace 15 años y en uno de los eventos climáticos recurrentes en la zona, 2015, el mar ocupó el lugar donde se ubicaban 200 casas. Actualmente quedan en un reasentamiento 59 viviendas, el resto de las familias desplazadas subsisten en covachas improvisadas. En las zonas mencionadas se ha perdido de manera total y parcial viviendas y negocios. Se ha establecido a partir de modelos regionales la influencia del cambio climático en la zona de estudio, siendo principalmente el incremento del nivel del océano en los próximos 50 años lo que reflejará en aumento de las marejadas en las zonas más próximas a la costa y en las zonas que se encuentran en canales activos de los esteros. Esta tendencia de la intrusión podría ser entre 50 y 100 metros por año.

5. La intrusión marina en las comunidades costeras provoca la pérdida de tierras productivas, viviendas, disminución en los ingresos de las familias pescadoras, modificación de los ecosistemas que representa un medio de vida indispensable para la población. Estos impactos implican el desplazamiento forzado, inseguridad alimentaria, exacerbación de la pobreza, exclusión y desigualdad.

Vinculación de la migración y el desplazamiento a los impactos ambientales y climáticos

6. Por lo general, se reconoce que migrar conlleva la acción voluntaria o involuntaria de salir del sitio de residencia o donde se nace para trasladarse a otro país o región por factores sociales, ambientales, políticos, climáticos, ambientales, entre otros. Y el desplazamiento se da el traslado dentro de un mismo país sean por factores ocasionados de igual forma que la migración. Mucha de la literatura internacional indica que el desplazamiento forzado es un precursor de la migración. Los principios rectores de la protección de personas desplazadas que la OACNUR promueve define "Toda persona o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida." Los principios interamericanos, que la CIDH pone a disposición, sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas, define la migración como "Cualquier persona que se encuentre fuera del territorio social, afectivo o

político al que pertenezca. Para los fines de estos Principios, una persona migrante es alguien que se encuentra fuera del territorio del que es nacional, sin consideración de su situación migratoria, su intención y su temporalidad. También comprende a las personas apátridas migrantes y a las víctimas de la trata de personas según los definen las legislaciones nacionales y los convenios internacionales pertinentes”.

7. Se puede mencionar el reconocimiento por ejemplo en los principios rectores de desplazamiento interno de OACNUR donde se integra como una causa los desastres naturales; la iniciativa NANSEN, 2012. La Iniciativa Nansen ha identificado por lo menos 50 países que en décadas recientes han acogido a personas tras la ocurrencia de desastres o que se han abstenido de devolverlas; especialmente en casos de desastres ocasionados por tormentas tropicales, inundaciones, sequías, tsunamis y terremotos (<https://www.refworld.org/es/pdfid/60201b814.pdf>).
8. Sería importante que el Mecanismo de Varsovia sobre las pérdidas y los daños incorporen su atención y sistema de protección a la situación del desplazamiento y la migración por condiciones ambientales y climáticas, pues en definitiva, la opción de la población de trasladarse de sitio se da porque sus medios de vida en el entorno han sido modificados o las condiciones sociales, económicas se ha precarizado al perder definitivamente sus activos productivos, viviendas, entre otros aspectos, y consideran que el desplazamiento o la migración es la única oportunidad para su sobrevivencia. También puede desde ya considerarse la migración y el desplazamiento como una forma de adaptación de los pueblos y de las personas que han sido víctimas de los eventos climáticos. En el ámbito nacional deberían incorporarse en el marco jurídico nacional una ley de protección de personas desplazadas y migrantes que incluya además de los aspectos basados en violencia, las causas provenientes de la degradación ambiental y el cambio climático. Así también, en la planificación nacional se incluya no solo acciones de adaptación y mitigación, sino también todo un marco de acción y protocolos que garanticen derechos fundamentales de las personas que se desplazan internamente o que llegan a nuestras fronteras por las mismas causas climáticas. De igual manera deben garantizarse derechos fundamentales de las personas reasentadas.